



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00325-00
DEMANDANTE: PRABY INGENIEROS S.A.S. (NIT 800.179.155-7) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT 830.053.812-2)
DEMANDADO: ALEXANDER QUIROGA GUTIÉRREZ (C.C. N° 91.493.951) Y JULY ANGÉLICA ORTIZ CABALLERO (C.C. N° 1.098.712.964)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **14 de enero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **catorce de enero de dos mil veintidós**.

Póngase en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto manifieste lo pertinente. Remítase por secretaria dicho escrito de terminación a la parte demandante.

Vencido el anterior término, ingrésese el expediente al despacho para emitir pronunciamiento sobre si es del caso decretar la terminación rogada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **05**. Fijado a las 8: a.m. del día **17 de enero de dos mil veintidós** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO